

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Número 1934/26

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

SECRETARÍA GENERAL

A N U N C I O

MODIFICAR LAS BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE FIESTAS DE ARQUEOTURISMO.

En el Decreto Presidencial 2026-3605 se modifican las Bases reguladoras de la convocatoria para la realización de Fiestas de Arqueoturismo, publicadas en el BOP de fecha 9 de marzo de 2026, en el que se adopta el siguiente acuerdo:

“En el epígrafe **Objeto**, donde dice:

El período de realización del objeto de la subvención será desde el 1 de octubre de 2025 al 30 de septiembre de 2026”

Debe decir:

“El periodo de realización del objeto de la subvención será desde el 1 de octubre de 2025 al 30 de septiembre de 2026, salvo el caso extraordinario de aquellos municipios afectados por el incendio forestal de Burgohondo, declarado de emergencia de interés nacional el 23 de julio de 2026 e incluidos en el Acuerdo del Consejo de Ministros de 28 de julio de 2026 por el que se declaran estos territorios como zona afectada gravemente por una emergencia de protección civil y excepcionalmente, aquellos municipios que puedan acreditar su afectación de forma indirecta. En este caso extraordinario, el plazo de ejecución del objeto de subvención será desde el 1 de octubre de 2025 hasta el 31 de octubre de 2026”.

En el epígrafe **Plazo de presentación de la documentación justificativa**, donde dice:

Plazo de presentación de la documentación justificativa

“Esta justificación se efectuará en todo caso, con anterioridad al 14 de octubre de 2026, siendo este plazo improrrogable”

Debe decir:

“Esta justificación se efectuará en todo caso, con anterioridad al 14 de octubre de 2026, siendo este plazo improrrogable. Por excepción, en el caso extraordinario del uso de prórroga en el plazo de ejecución de la actividad subvencionada, recogido en el apartado “Objeto”, el plazo de justificación se verá ampliado hasta el 16 de noviembre de 2026”.

Ávila, 25 de septiembre de 2026.

El Presidente, *Carlos García González*.